



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 000098-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 28 MAR. 2022

VISTO:

El MEMO N.º 069-2022-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 17 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 39 establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, contempla que las autoridades deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferidas y siendo los principales requisitos de validez la competencia, el objeto o contenido y la finalidad pública, entre otros.

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado.

El Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y, su reglamento el Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado mediante decreto supremo 065-2011-PCM, en su artículo 11, contempla:

Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a). La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, [...].

El Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), contempla que es





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 000098
-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Mediante Ley N° 28343 se declaró de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos a través de servicios o sedes macrorregionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, ubicados estratégicamente en determinadas circunscripciones territoriales, a fin de detectar y tratar las enfermedades neoplásicas y desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud.

Con Resolución Jefatural N° 232-2013-J/INEN, se distingue como Institución Hermana del INEN al Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas – Amazonas, con el fin de establecer vínculos de cooperación técnica científica y acción interinstitucional que favorezcan y promuevan las buenas prácticas de prevención y atención integral del cáncer y el desarrollo de acciones y actividades especializadas en materia oncológica, orientadas a proteger a las personas y fortalecer la lucha contra el cáncer.

La Resolución Ministerial N° 1213-2016/MINSA, aprueba la Directiva N° 104-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa para el funcionamiento de Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud.

Mediante Memo N.º 069-2022-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 17 de marzo de 2022, se hace llegar la propuesta de conformación del Equipo para la Implementación del Departamento de Oncología del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, ley 26842, Ley General de Salud, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Estando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo para la Implementación del Departamento de Oncología del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, que estará conformado por los siguientes servidores:

- M.C. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
Director Ejecutivo del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas
- Lic. Adm. YTMAR TATIANA CHAVEZ SANTOS
Directora de Administración
- M.C. ANA MARIA RIOJA TORRES
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- Lic. Enf. CARMEN CURILLO CCANTO
Jefe del Departamento de Enfermería
- Mg. MARCOS DANIEL GARCIA RODRIGUEZ
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- M.C. ENRIQUE JAVIER VIGIL VENTURA
Jefe del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangres Tipo II
- Lic. Enf. PERLA IRIS MELENDEZ MENDOZA
Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 098 -2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



ARTÍCULO SEGUNDO. – El Equipo informará las acciones, avances, coordinaciones y/o gestiones que tenga a bien realizar en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOOT/DE-HRVFCH
RACHA/AJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
RR, HH
RR, PP
INTEGRANTES
LEGAJO
ARCH



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
Jorge Orestes Ojeda Torres
M. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 63914 - RNE: A4457